

19996-09

RESOLUCION N° 01-Q-IJ- 0188

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía TRANTECONS CIA. LTDA. por la de TECNOSUELOS CIA. LTDA., y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC-01-067, de 8 de enero del 2001 ha emitido informe favorable para su aprobación,

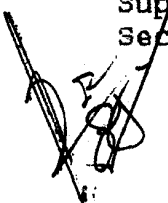
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía TRANTECONS CIA. LTDA. por la de TECNOSUELOS CIA. LTDA., y la reforma del estatuto social, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de TRANTECONS CIA. LTDA. por TECNOSUELOS CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



0188

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referida.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez:

- a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.
- b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TRANTECONS CIA. LTDA.; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 ENE. 2001

DR. OSWALDO ROJAS H.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 89945 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 12 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 08 MAR 2001

EXP. 89945
FAB/MCHV

80

Dr. RAÚL GAYCÁ SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

